



## **SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A.**

### **ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE MONTEJURRA S.A. CELEBRADO EL DIA 17 DE MAYO DE 2019**

#### **ASISTENTES:**

- Dña. Mariví Sevilla Marzo. / Pta
- D. Jesús Angel Arandia Miquélez
- D. Kepa Larumbe Echalar
- D. Jaime Zabaleta Ruiz
- D. Germán Jiménez García Villoslada
- D. Ramiro Urra Marcotegui
- D. Juan Álvarez Maeztu.

**Invitado: D. Juan Bermejo (Rpte. Trabajadores)**

En la sala de Reuniones de la Mancomunidad de Montejurra, sita en C/ Bellviste 2 de Estella-Lizarra, se celebró el día 17 de mayo a las 17 horas, reunión ordinaria del Consejo de Administración de SMSA, con la asistencia de los miembros que se consignan "ut supra", asistiendo como secretario D. Fernando Remírez Gorriá y existiendo quorum suficiente se procedió al debate y aprobación de los siguientes asuntos correspondientes al Orden del Día.

#### **ORDEN DEL DIA :**

##### **1.- PRESENTACION SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNION ANTERIOR DE FECHA 28 DE MARZO.**

Se tiene por leída el acta previamente remitida a los consejeros y se pregunta si existen objeciones o matizaciones a la redacción de la misma, sin que se produzcan intervenciones al respecto

#### **Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Aprobar la redacción del acta correspondiente a la reunión de fecha 28 de marzo de 2019, en los términos en que ha sido presentada.

##### **2.- ACUERDO DE EXTINCIÓN SI PROCEDE DE RELACIÓN LABORAL CON UN TRABAJADOR FIJO.**

El Sr. Remírez expone el informe remitido a los Sres. Consejeros que es una copia de la notificación de extinción de la relación laboral por ineptitud sobrevenida, al trabajador Félix Senosiain Elizaga y al amparo del artº 52 a) del Estatuto de los trabajadores.

Se interesan los Sres. Consejeros por el hecho de si se han agotado todas las vías para recolocar al trabajador en otro puesto de trabajo.

En este sentido se explica que de conformidad con las exigencias jurídicas, se ha expedido informe del servicio de vigilancia de la Salud de la empresa tanto sobre la no aptitud del trabajador para realizar las tareas del puesto como de la imposibilidad de recolocarlo en cualquier otro puesto de su mismo grupo de trabajo y así se expone en el informe enviado.

Se pregunta igualmente (Sr. Urra) si la forma de extinción del contrato pudiera ser fraudulenta y se contesta que es acorde con la citada previsión del E.T. y además es la forma idónea de resolver la situación porque no se puede mantener al trabajador si este no puede trabajar, ni sería correcto despedirle por bajo rendimiento porque nos expondríamos a un despido improcedente con la correspondiente indemnización, muy superior a la prevista.

El Sr. Jiménez, pregunta si se podría crear un puesto de trabajo adecuado y manifiesta que debiera desde la empresa realizar las actuaciones preventivas necesarias para que ningún trabajador incurra en esta situación.

Se le contesta que no podemos crear puestos de trabajo ex novo adaptados a la capacidad del trabajador y que no es posible evitar que un trabajador incurra en esta situación de ineptitud para realizar su trabajo.

Se deja constancia que la solución adoptada cuenta con la aceptación voluntaria del trabajador y su asesoría jurídica y que además puede llevar al trabajador a una situación económica mejor de la que derivaría de una calificación como incapacitado total, con la correspondiente prestación del 75 % de la base de cotización. Por esta vía puede alcanzar la jubilación a los 63 años con una prestación del 85 % y compensar su menor ingreso en estos cuatro años con la indemnización que percibirá, correspondiente al salario de una anualidad, exento de IRPF.

Debatido el asunto **SE ACUERDA POR MAYORÍA**, con la abstención de los Sres. Ramiro Urra y Germán Jiménez y sin votos en contra:

1. Aprobar la extinción del Contrato laboral del trabajador Félix Senosiain Elizaga de conformidad con el artº 52, a) del Estatuto de los trabajadores y con efectos de fecha 5 de junio de 2019, con los efectos indemnizatorios previstos en el informe.
2. Dar traslado del acuerdo adoptado al interesado, Sr. Félix Senosiain Elizaga.

### **3.- OTROS ASUNTOS.**

No se suscitaron.

No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 17,45 horas, la Sra. Presidenta dio por finalizada la reunión extendiéndose por mi el secretario la presente acta que igualmente firma la Presidencia.